



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2017.

En Villada (Palencia), siendo las 19 horas 50 minutos del jueves 9 de febrero de dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

FALTA: D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 29 de noviembre de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* D. JOSÉ MATÍAS CRESPO para ejecución de obras consistentes EN COLOCAR CHIMENEA METÁLICA EN CUBIERTA, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en CALLE EL ROLLO Nº 24 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- La chimenea no sobresaldrá más de 1,20 m. respecto de la cumbre.
- El conducto se revestirá con fábrica de ladrillo.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. JESÚS AGUADO BALLESTEROS para ejecución de obras consistentes EN RETEJO DE CUBIERTA CON COLOCACIÓN DE ONDULINE, FORRADO DE FACHADA CON LADRILLO CARAVISTA Y SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS Y UNA PUERTA DE GARAJE EN ALUMINIO ACABADO EN MADERA en inmueble sito en PLAZA INGENIERO RIVERA Nº 4 de Villada.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- Se empleará el mismo tipo de teja existente en la actualidad.
- No se empleará ladrillo con acabado esmaltado.

PRESUPUESTO: 8.200 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a MARÍA DEL PILAR RUIZ HERRERO para ejecución de obras consistentes EN RETEJO DE CUBIERTA Y PAVIMENTACIÓN DE PATIO INTERIOR sito en CALLE MARQUÉS DE VILLANDRANDO Nº 10 DE VILLADA.



Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

– Se empleará el mismo tipo de teja existente en la actualidad.

PRESUPUESTO: 700 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. SATURNINO ESCOBAR ALONSO para ejecución de obras consistentes EN REALIZAR RODAPIÉ EN FACHADA en inmueble sito en CALLE LA RÚA Nº 25 de Villada.

Los materiales a emplear serán del tipo tradicional usado en el entorno y en tonalidades colores ocre o tierra.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

En la presente Declaración Responsable se abstiene en la votación el Sr. Alcalde D. José Antonio Alonso Ciruelo.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los



afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- D. Manuel Jesús Giménez Martínez en representación de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en relación a la solicitud de licencia de obras en Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo nº 12 de Villada ha comunicado a este Ayuntamiento el Desestimiento a ejecutar dicha obra, por lo que SOLICITA: la devolución del ICIO abonado por importe de 1.240,16 euros y la devolución de la Fianza de Gestión de Residuos por importe de 1.452,90 euros.

Visto el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán según el cual NO SE HA LLEVADO A CABO LAS OBRAS QUE FIGURABAN EN EL PROYECTO TÉCNICO APORTADO con el que se tramitó la obtención de la licencia municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:



1º.- Aprobar la devolución del ICIO abonado con fecha 10 de agosto de 2016 por importe de 1.240,16 euros para la ejecución de las obras en Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo nº 12 de Villada.

2º.- Aprobar la devolución de la Fianza de Gestión de Residuos abonada con fecha 10 de agosto de 2016 por importe de 1.452,90 euros para la ejecución de las obras en Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo nº 12 de Villada.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.3.- Por D. ERNESTO ÁLVAREZ DE LA PUENTE se solicita la devolución de la fianza por gestión de residuos de la EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ DEL ROLLO Nº 16 DE VILLADA. Se adjunta Documento descriptivo y Certificado de RECECOCYL de recepción de RCD`s en Planta.

Visto que los Sr. Concejales miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que la ejecución de la obra no ha terminado y puede seguir generando residuos.

La Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Desestimar la solicitud de devolución de la fianza por importe de 1.342 euros presentada por D. ERNESTO ÁLVAREZ DE LA PUENTE por gestión de residuos de la obra consistente en EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ DEL ROLLO Nº 16 DE VILLADA.

2º.- Requerir a D. ERNESTO ÁLVAREZ DE LA PUENTE para que presente Certificado de Fin de Obra.

3º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.4.- En relación con la Comunicación DE INICIO DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD presentada por D^a Tamara Giménez Gil para ejercer la actividad de KIOSCO-PANADERÍA y ULTRAMARINOS en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 5 DE VILLADA.

La Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y unanimidad ACUERDA:

1º.- Darse por enterada del inicio del ejercicio de la actividad de KIOSCO-PANADERÍA y ULTRAMARINOS por D^a Tamara Giménez Gil en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 5 DE VILLADA.

2º.-Notificar el presente acuerdo al interesado

2.5.- Por D. ANGEL JAIRO GIL CALVO se solicita la devolución de la fianza por gestión de residuos de la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE



MEDIANERÍAS sita en C/ Coliseo Nº 4 DE VILLADA. Se adjunta Documento descriptivo y Certificado de RECECOCYL de recepción de RCD`s en Planta.

Visto que los Sr. Concejales miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que la ejecución de la obra no ha terminado y puede seguir generando residuos.

La Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

1º.-Desestimar la solicitud de devolución de la fianza por importe de 379,85 euros presentada por D. ÁNGEL JAIRO GIL CALVO por gestión de residuos de la obra consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en C/ Coliseo Nº 4 DE VILLADA.

2º.- Requerir a D. ÁNGEL JAIRO GIL CALVO para que presente Certificado de Fin de Obra.

3º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.6.- D. PAULINO GIL SAN MARTÍN ha solicitado licencia municipal para la instalación de un Vallado en Parcelas 47 y 48 del Polígono 603 de Villada .

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística a D. PAULINO GIL SAN MARTÍN para la instalación de un Vallado en Parcelas 47 y 48 del Polígono 603 de Villada, licencia que se notificará al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras.

La ejecución de la obra deberá cumplir las condiciones impuestas en el informe emitido por la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de Palencia. Dicho informe junto con el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia y el Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo por el que se autoriza el uso excepcional del suelo se adjuntarán con la licencia.

En el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural que autoriza las obras señaladas se establecen las siguientes prescripciones:

-Los postes serán de perfil simple directamente empotrados, sin zócalos ni cimentación alguna que afloren sobre el suelo.

-El vallado será de una material que permita ver perfectamente a través de él, no admitiéndose elementos opacos o de ocultación.

En el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, se señala que el vallado, en caso de estar formado por estacas de madera y alambres o por malla metálica



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

de simple torsión como es el presente caso, sin zócalo de ningún tipo, podrá situarse a 3,00 m. desde la arista exterior de la explanación.

Se ha recibido el Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo por el que se autoriza el uso excepcional del suelo, con las condiciones:

- El vallado será metálico de simple torsión con postes, sin zócalos y de 2,00 m. de altura como máximo.
- Deberá vincularse el terreno al uso solicitado una vez autorizado.

De acuerdo con lo que regula el artículo 24 en su apartado 3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en el suelo rústico no se permitirá que los cierres de parcela con materiales opacos, de altura superior a un metro y medio, se sitúen a menos de tres metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas, o si dicho límite no estuviera definido, a menos de cuatro metros del eje de las citadas vías, sin perjuicio de las superiores limitaciones que establezca la Legislación aplicable.

PRESUPUESTO: 3.000 euros, según informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar la valoración por importe de 3.000 euros sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional.

PRESUPUESTO.....	3.000 €
I.C.I.O.....	82,5 €
TASA LICENCIA URBANÍSTICA	8,49 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	90,99 €

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir

QUINTO.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- La obra deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de la licencia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta solicitud de licencia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



Condiciones Generales:

- a) La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.
- b) Las obras se realizarán con sujeción estricta a lo expresado por el solicitante en lo que quede modificado por las demás condiciones.
- c) La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago correspondiente fijado por las Ordenanzas de Licencias Urbanísticas, e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- d) Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización.
- e) La presente licencia no autoriza el montaje de andamios, siendo necesaria la presentación de documentación complementaria en el caso de su montaje.

3.- CEMENTERIO

3.1.- D^a MARÍA DEL CARMEN CORRALES DEL RÍO ha solicitado licencia municipal para la instalación de un Panteón en el Cementerio Nuevo, Cuartel 2º Izquierda, Sepultura nº 1 de Villada.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia Urbanística a D^a MARÍA DEL CARMEN CORRALES DEL RÍO para la instalación de un Panteón en el Cementerio Nuevo, Cuartel 2º Izquierda, Sepultura nº 1 de Villada, la cual se notificará al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

PRESUPUESTO: 1000 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la requerida por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

PRESUPUESTO.....	1000 €
I.C.I.O.....	27,50€
TASA LICENCIA URBANÍSTICA	8,49 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	35,99 €

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañarán unas condiciones generales y observaciones.

QUINTO.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- La obra deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de la licencia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta solicitud de licencia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

4.1.- D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA HA SOLICITADO dar de baja el Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino por el Municipio de Pozuelos del Rey dado que el ganado no sale a pastoreo y SOLICITA la devolución de la cuota abonada en el ejercicio 2016.



El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno que el ganado de D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA ha transitado por el Municipio durante el ejercicio 2016.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º-Denegar a D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA la solicitud presentada en relación a la baja del Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino por el Municipio de Pozuelos del Rey.

2º-Denegar a D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA la solicitud de devolución de la cuota abonada en el ejercicio 2016 en concepto de Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino dado que durante el ejercicio 2016 el Ganado ha transitado por el Municipio.

3º.-Notificación del presente acuerdo al interesado

4.2.- D. JESÚS AGUADO BALLESTEROS HA SOLICITADO la emisión de un solo recibo de Agua, Basura y Alcantarillado para el inmueble sito en la Plaza Ingeniero Rivera nº 4 de Villada.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de D. JESÚS AGUADO BALLESTEROS en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en PLAZA INGENIERO RIVERA Nº 5 de Villada.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de Agua para el inmueble sito PLAZA INGENIERO RIVERA nº 5 de Villada conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Dar de baja el recibo de la Basura para el inmueble sito PLAZA INGENIERO RIVERA nº 5 de Villada

4º.-Notificar el presente acuerdo al interesado

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 20 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE **LA SECRETARIA**
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN